



***“2026, Año de Margarita Maza Parada”***

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1780 – Ciudad de México, viernes 16 de enero de 2026](#)

**[Alcaldía Milpa Alta. Código de Conducta de la Alcaldía Milpa Alta. (Nota aclaratoria)]**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 118.**

La Alcaldía Milpa Alta da a conocer la modificación al penúltimo párrafo del encabezado; dicha modificación se realiza derivado de la actualización en el texto citado que debe corresponder a la gaceta oficial de la Ciudad de México no.1433.

**DICE:**

LIC. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, ALCALDE EN MILPA ALTA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, Bases IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3, 52 numeral 1 y 4, 53 Apartado A, numerales 1 y 12, Apartado B, numerales 1, 3, inciso a) fracciones I, III, X de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 9, 15, 30, 31 fracciones I, III, y X de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México; 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y Decima Segunda Disposición General y Segundo Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el día 07 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**DEBE DECIR:**

LIC. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, ALCALDE EN MILPA ALTA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, Bases IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3, 52 numeral 1 y 4, 53 Apartado A, numerales 1 y 12, Apartado B, numerales 1, 3, inciso a) fracciones I, III, X de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 9, 15, 30, 31 fracciones I, III, y X de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México; 7 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 20 fracción II y Segundo Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, publicado el día 28 de agosto de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación. El presente aviso se suscribe en la oficina del Edificio de Gobierno de la Alcaldía Milpa Alta, a los doce días del mes de enero de dos mil veintiséis.